



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4046

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

VISTO: La nota presentada por la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada San Lorenzo, Expediente 28125 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que en la mencionada solicitan la modificación del artículo 8° (SERVICIOS A INMUEBLES) de la Ordenanza N° 4032 Reglamento del Régimen Tarifario específicamente en lo relativo a los valores.

Que este Cuerpo ha considerado pertinente la adecuación de los valores tarifarios fundado en los vicios existentes en la norma anterior, que requieren la corrección de los mismos para ser autorizados por el ENRESS.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4046.-

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 8° del Régimen Tarifario de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de Barrio Bouchard Limitada ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, aprobado por Ordenanza N° 4032, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8°- SERVICIOS INMUEBLES

La facturación del servicio se realizará en períodos mensuales de la siguiente forma:

A.1) USUARIOS SOCIOS O NO SOCIOS CON CONSUMO EXCEDENTE

1° mes: MF=CF

MF= Monto a facturar CF cargo fijo. (hasta \$ 792,00 por período, más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales).

Obs.:

\$ 792,00 de cargo fijo para los períodos de Mayo/21 a Julio/21 ambos inclusive.

\$ 891,00 de cargo fijo para los períodos de Agosto/21 a Octubre/21 ambos inclusive.

\$ 957,00 de cargo fijo para los períodos de Noviembre/21 hasta nuevo pedido incremento ambos inclusive.

2° mes- Aplicación de excedentes en caso de corresponder



ORDENANZA N° 4046

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

MF= CF + E

Donde

MF: Monto a facturar

CF: Cargo fijo

E: Excedente sobre 15.000 litros por período mensual según tabla que se desarrolla a continuación:

Tabla de Excedentes por encima de los 15 m³

Márgenes de IMPORTE Tarifas básicas

Consumo m³

Márgenes de Consumo	M3	Importe	Importe	Importe	Tarifa Básica		
					\$		
Desde 1 a 15 m ³	15	\$ 792,00	\$ 891,00	\$ 957,00	792,00	\$ 891,00	\$ 957,00
Desde 16 a 20 m ³	5	\$ 23,80	\$ 23,80	\$ 23,80			
Desde 21 a 25 m ³	10	\$ 24,39	\$ 24,39	\$ 24,39			
Desde 26 a 30 m ³	15	\$ 24,97	\$ 24,97	\$ 24,97			
Desde 31 a 35 m ³	20	\$ 25,84	\$ 25,84	\$ 25,84			
Desde 36 a 40 m ³	25	\$ 26,50	\$ 26,50	\$ 26,50			
Desde 41 a 45 m ³	30	\$ 28,02	\$ 28,02	\$ 28,02			
Desde 46 a 55 m ³	40	\$ 29,02	\$ 29,02	\$ 29,02			
Más de 55 m ³		\$ 31,94	\$ 31,94	\$ 31,94			

Las tarifas del presente cuadro están neteadas de todo tipo de impuestos y tasas a nivel nacional, provincial y municipal.

A.2) JUBILADOS C/ JUBILACIÓN MÍNIMA Y VIVIENDA ÚNICA

1° mes: MF=CF

Donde

MF= Monto a facturar y CF cargo fijo. (hasta \$ 348.00 por período, más impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondan).

Obs.:

\$ 348,00 de cargo fijo para los períodos de Mayo/21 a Julio/21 ambos inclusive.

\$ 391,50 de cargo fijo para los períodos de Agosto/21 a Octubre/21 ambos inclusive.

\$ 420,50 de cargo fijo para los períodos de Noviembre/21 hasta nuevo incremento.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 06 de septiembre de 2021.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo